



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0790-2025

Arequipa, 01 de julio de 2025.

VISTO el Oficio N° 970-2025-OCRI-UNSA de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8º del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: “(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...).”

Que, el artículo 4º del Estatuto Universitario vigente, establece como principio de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa: “**4.13 La Internacionalización**”. Asimismo, en el artículo 5º, se tiene como fines de la Universidad, entre otros, el de: “**5.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral, desde una perspectiva ética, académica y cultural, con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país y de los avances del conocimiento**”.

Que, conforme el artículo 73º del Estatuto Universitario, en relación a la Promoción de Intercambios, señala que: “**La Universidad promueve y financia la movilidad estudiantil a través de viajes de intercambio, pasantías y bolsas de estudio a nivel nacional e internacional (...)**”.

Que, al respecto, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala en su artículo 82º: “**82.1 Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones**



R.R. Nº 0790-2025

01/07/2025

económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba los lineamientos para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces (...).

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0294-2024 del 28 de junio de 2024, se aprobó el “REGLAMENTO PROGRAMAS DE INTERNACIONALIZACIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL ESTUDIANTIL”, el cual establece en su artículo 16º que: “La OCRI durante el primer trimestre de cada año, elabora la propuesta de programas de internacionalización sujetos a subvención, contemplando entre otros, el cronograma, número máximo de subvencionados y montos máximos para dicho fin, esto último supeditado al informe de disponibilidad presupuestal y su subsecuente certificación por la UPRE”; en esa línea, el artículo 17º señala que: “La propuesta referida en el artículo anterior, será remitida a Rectorado, con el objeto de proceder a su revisión u observaciones. Una vez considerada procedente, se aprobará mediante Resolución Rectoral”.

Que, en ese contexto, a través de la Resolución Rectoral N° 0204-2025 del 20 de febrero de 2025, se resolvió: “1. APROBAR el CRONOGRAMA DE CONVOCATORIAS A EFECTUAR POR LA OCRI – PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL ESTUDIANTIL (PIPE-PIPE) 2025; y, los TOPES A SUBVENCIONAR EN EL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL ESTUDIANTIL (PIPE-PIPE) 2025; los cuales forman parte integrante de la presente Resolución (...).”

Que, no obstante, con Resolución Rectoral N° 0590-2025 del 07 de mayo de 2025, se resolvió: “1. APROBAR la modificación de las fechas de la primera convocatoria del CRONOGRAMA DE CONVOCATORIAS A EFECTUAR POR LA OCRI – PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL ESTUDIANTIL (PIPE-PIPE) 2025, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Presentación de resultados finales a Rectorado	05 de mayo del 2025
Emisión de resolución de ganadores a subvencionar	09 de mayo del 2025
Eventos académicos internacionales	Del 10 de mayo a julio del 2025

DEBE DECIR:

Presentación de resultados finales a Rectorado	08 de mayo del 2025
Emisión de resolución de ganadores a subvencionar	12 de mayo del 2025
Eventos académicos internacionales	Del 12 de mayo a julio del 2025

(...).

Que, sin embargo, mediante el documento del visto, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, considerando la masiva cantidad de postulantes y el personal encargado de llevar a cabo estos procesos, solicita la modificación de las fechas de la segunda y tercera convocatoria al PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL ESTUDIANTIL (PIPE-PIPE) 2025, aprobado con Resolución Rectoral N° 0204-2025 y modificado con Resolución Rectoral N° 0590-2025, conforme al siguiente detalle:



SECRETARIA
GENERAL



R.R. Nº 0790-2025

01/07/2025

DICE:

CRONOGRAMA SEGUNDA CONVOCATORIA PIPE Y PIVE 2025	
Actividad	Fecha
Lanzamiento de convocatoria del Programa de Internacionalización Presencial y Virtual Estudiantil PIPE y PIVE 2025	25 de junio del 2025
Difusión de la actividad	25 de junio del 2025 al 10 de julio de 2025
Postulación y presentación de expedientes	16; 17 y 18 de julio del 2025
Subsanación de expedientes	Dos (2) días hábiles siguientes a la presentación del expediente
Presentación de resultados finales a Rectorado	25 de julio del 2025
Emisión de resolución de ganadores a subvencionar	31 de julio del 2025
Eventos académicos internacionales	De agosto a octubre del 2025

CRONOGRAMA TERCERA CONVOCATORIA PIPE Y PIVE 2025	
Actividad	Fecha
Lanzamiento de convocatoria del Programa de Internacionalización Presencial y Virtual Estudiantil PIPE y PIVE 2025	01 de octubre del 2025
Difusión de la actividad	01 al 12 de octubre del 2025
Postulación y presentación de expedientes	13; 14 y 15 de octubre del 2025
Subsanación de expedientes	Dos (2) días hábiles siguientes a la presentación del expediente
Presentación de resultados finales a Rectorado	23 de octubre del 2025
Emisión de resolución de ganadores a subvencionar	29 de octubre del 2025
Eventos académicos internacionales	De noviembre a diciembre del 2025

DEBE DECIR:

CRONOGRAMA SEGUNDA CONVOCATORIA PIPE Y PIVE 2025	
Actividad	Fecha
Lanzamiento de convocatoria del Programa de Internacionalización Presencial y Virtual Estudiantil PIPE y PIVE 2025	25 de junio del 2025
Difusión de la actividad	25 de junio del 2025 al 10 de julio de 2025
Presentación y registro de expedientes de postulación	11 de julio del 2025
Evaluación de los expedientes de postulación de los estudiantes	15; 16; 17 y 18 de julio del 2025
Subsanación de expedientes	Dos (2) días hábiles siguientes a la presentación del expediente
Presentación de resultados finales a Rectorado	25 de julio del 2025
Emisión de resolución de ganadores a subvencionar	31 de julio del 2025
Eventos académicos internacionales	De agosto a octubre del 2025

CRONOGRAMA TERCERA CONVOCATORIA PIPE Y PIVE 2025	
Actividad	Fecha
Lanzamiento de convocatoria del Programa de Internacionalización Presencial y Virtual Estudiantil PIPE y PIVE 2025	01 de octubre del 2025
Difusión de la actividad	01 al 09 de octubre del 2025
Presentación y registro de expedientes de postulación	10 de octubre del 2025



R.R. Nº 0790-2025

01/07/2025

Evaluación de los expedientes de postulación de los estudiantes	14 y 15 de octubre del 2025
Subsanación de expedientes	Dos (2) días hábiles siguientes a la presentación del expediente
Presentación de resultados finales a Rectorado	22 de octubre del 2025
Emisión de resolución de ganadores a subvencionar	27 de octubre del 2025
Eventos académicos internacionales	De noviembre al 20 diciembre del 2025

Que, estando a la necesidad de modificar las fechas de la segunda y tercera convocatoria al PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL ESTUDIANTIL (PIPE-PIVE) 2025, corresponde se apruebe lo requerido.

Por estas consideraciones, de conformidad con las atribuciones que la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento Programas de Internacionalización Presencial y Virtual Estudiantil confieren a este Rectorado,

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación de las fechas de la segunda y tercera convocatoria del **CRONOGRAMA DE CONVOCATORIAS A EFECTUAR POR LA OCRI – PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL ESTUDIANTIL (PIPE-PIVE) 2025**, conforme al siguiente detalle:

DICE:

CRONOGRAMA SEGUNDA CONVOCATORIA PIPE Y PIVE 2025	
Actividad	Fecha
Lanzamiento de convocatoria del Programa de Internacionalización Presencial y Virtual Estudiantil PIPE y PIVE 2025	25 de junio del 2025
Difusión de la actividad	25 de junio del 2025 al 10 de julio de 2025
Postulación y presentación de expedientes	16; 17 y 18 de julio del 2025
Subsanación de expedientes	Dos (2) días hábiles siguientes a la presentación del expediente
Presentación de resultados finales a Rectorado	25 de julio del 2025
Emisión de resolución de ganadores a subvencionar	31 de julio del 2025
Eventos académicos internacionales	De agosto a octubre del 2025

CRONOGRAMA TERCERA CONVOCATORIA PIPE Y PIVE 2025	
Actividad	Fecha
Lanzamiento de convocatoria del Programa de Internacionalización Presencial y Virtual Estudiantil PIPE y PIVE 2025	01 de octubre del 2025
Difusión de la actividad	01 al 12 de octubre del 2025
Postulación y presentación de expedientes	13; 14 y 15 de octubre del 2025
Subsanación de expedientes	Dos (2) días hábiles siguientes a la presentación del expediente
Presentación de resultados finales a Rectorado	23 de octubre del 2025
Emisión de resolución de ganadores a subvencionar	29 de octubre del 2025
Eventos académicos internacionales	De noviembre a diciembre del 2025





R.R. Nº 0790-2025

01/07/2025

DEBE DECIR:

CRONOGRAMA SEGUNDA CONVOCATORIA PIPE Y PIVE 2025	
Actividad	Fecha
Lanzamiento de convocatoria del Programa de Internacionalización Presencial y Virtual Estudiantil PIPE y PIVE 2025	25 de junio del 2025
Difusión de la actividad	25 de junio del 2025 al 10 de julio de 2025
Presentación y registro de expedientes de postulación	11 de julio del 2025
Evaluación de los expedientes de postulación de los estudiantes	15; 16; 17 y 18 de julio del 2025
Subsanación de expedientes	Dos (2) días hábiles siguientes a la presentación del expediente
Presentación de resultados finales a Rectorado	25 de julio del 2025
Emisión de resolución de ganadores a subvencionar	31 de julio del 2025
Eventos académicos internacionales	De agosto a octubre del 2025

CRONOGRAMA TERCERA CONVOCATORIA PIPE Y PIVE 2025	
Actividad	Fecha
Lanzamiento de convocatoria del Programa de Internacionalización Presencial y Virtual Estudiantil PIPE y PIVE 2025	01 de octubre del 2025
Difusión de la actividad	01 al 09 de octubre del 2025
Presentación y registro de expedientes de postulación	10 de octubre del 2025
Evaluación de los expedientes de postulación de los estudiantes	14 y 15 de octubre del 2025
Subsanación de expedientes	Dos (2) días hábiles siguientes a la presentación del expediente
Presentación de resultados finales a Rectorado	22 de octubre del 2025
Emisión de resolución de ganadores a subvencionar	27 de octubre del 2025
Eventos académicos internacionales	De noviembre al 20 diciembre del 2025

SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución forma parte integrante de las Resoluciones Rectorales Nº 0204-2025 del 20 de febrero de 2025 y Nº 0590-2025 del 07 de mayo de 2025.

TERCERO: ENCARGAR a la **OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VRA, VRI, DIGA, OCRI, UM, OPPM, Facultades y Archivo.
Expediente Nº 1033973-2025
fejs